

Expediente: **802/24**

Carátula: **CARRIZO GRACIELA DEL VALLE C/ SOTELO CANOVIL LUCRECIA GEORGINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252129201 - CARRIZO, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - SOTELO CANOVIL, LUCRECIA GEORGINA-DEMANDADO

20252129201 - ARIÑO, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 802/24



H106038386521

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: CARRIZO GRACIELA DEL VALLE c/ SOTELO CANOVIL LUCRECIA GEORGINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°802/24.-

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " CARRIZO GRACIELA DEL VALLE c/ SOTELO CANOVIL LUCRECIA GEORGINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°802/24", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Joaquín Ariño, por la parte actora, en fecha 19/03/2025 (hs. 08:56), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, **INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (IOSFA).**-

De la compulsión de autos se advierte que en fecha 25/07/2024 se intima al empleador de la parte demandada, **INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (IOSFA)**, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 29/04/24, que fuera notificado mediante oficio recibido en fecha 06/05/24.-

Frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 25/07/2024 se ordena intimar al empleador para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes

del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora, sanción pecuniaria de \$50.000.-, la cual es recibida el 07/08/2024, informando el Oficial Notificador que en esa fecha y siendo horas 08:53, deja cédula en poder de una persona que firma y se identifica.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de la Sra. Lucrecia Georgina Sotelo Canovil y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al **INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (IOSFA)** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de **\$50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil) a favor de la actora Graciela del Valle Carrizo, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

